



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## III LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

22 de diciembre de 1986

Núm. 24

### INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
160/000032	Desestimación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida-Esquerri Catalana, relativa a procesos y decisiones que afectan a la estructuración del Estado de las Autonomías por el ingreso de España en la CEE (Iniciativa: «B. O. C. G.», Serie D-14, de 3 de noviembre de 1986) .....	857
160/000055	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, relativa a procedimiento para que las diferentes Administraciones Públicas fijen las fiestas que, con carácter retribuido y no recuperable, deben incluirse en el calendario laboral de cada año .....	857
160/000056	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, relativa a derogación del número 15 del artículo 10 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias del Estado .....	858
<b>INTERPELACIONES</b>		
172/000023	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural .....	859
172/000024	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre sistemas de atención sanitaria de urgencia .....	860
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>		
181/000101	Pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, relativa a intenciones del Ministro de comparecer en Comisión para informar sobre el plan de transporte ferroviario .....	861
181/000102	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, del Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), relativa a declaraciones públicas efectuadas en Bruselas por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Caspar Weinberger, en relación con las fuerzas norteamericanas estacionadas en España .....	861

Núms.		Páginas
181/000103	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, del Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC), relativa a anulación de antecedentes policiales de los ordenadores de la Dirección General de la Policía, de la Dirección General de la Guardia Civil y del Centro Superior de Información de la Defensa .....	862
181/000104	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con la situación del Conservatorio de Música de Madrid .....	862
181/000105	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a distribución por zonas geográficas de los Centros de enseñanza musical .....	863
181/000106	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a presupuesto total para enseñanza de la música en todos los niveles del sistema educativo .....	863
181/000107	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a número de alumnos de música en los distintos niveles del sistema educativo .....	863
181/000108	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a número de profesores para la enseñanza de la música, por niveles, su titulación y su dedicación .....	864
181/000109	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a número de horas semanales que se dedican a la enseñanza de la música .....	864
181/000110	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a causas por las que hasta el momento no se hayan promulgado las normas de desarrollo y aplicación de la LODE en el marco de las enseñanzas de la música .....	865
181/000111	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a número de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Madrid .....	865
181/000112	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a relación alumno/profesor en el Conservatorio de Madrid .....	865
181/000113	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a cantidad en pesetas por alumno que destina el Ministerio a las enseñanzas de música en los distintos niveles en los presupuestos de 1987 .....	866
181/000114	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a motivos de la dimisión de la directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid .....	866
181/000115	Pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a razones escritas, para trasladar a la Cámara, que haya expuesto la directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid para su dimisión .....	866

# PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000032

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas, en su sesión del día 16 de diciembre de 1986, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a procesos y decisiones que afectan a la estructuración del Estado de las Autonomías por el ingreso de España en la CEE (número expediente 160/000032), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

160/000055

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, relativa a procedimiento para que las diferentes Administraciones Públicas fijen las fiestas que, con carácter retribuido y no recuperable, deben incluirse en el calendario laboral de cada año, número de expediente 160/000055 (NUMREG 3324), que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara una proposición no de Ley, sobre el procedimiento para fijar diferentes Administraciones Públicas las fiestas que, con carácter re-

tribuido y no recuperable; deben incluirse en el calendario laboral de cada año.

Exposición de motivos

El Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 10 de marzo de 1980, al regular las fiestas laborales en su artículo 37 determina que el número de fiestas que tendrán carácter retribuido y no recuperable no podrá exceder de catorce al año, de las cuales dos serán de ámbito local. Siendo fiestas de celebración general para toda España las de la Natividad del Señor, Año Nuevo y uno de mayo.

Al propio tiempo, esta disposición legal reconoce la competencia de las Comunidades Autónomas en esta materia, al posibilitar que dentro del límite anual de las catorce fiestas anuales, éstas puedan señalar aquellas que por tradición les sean propias.

Con posterioridad a esta regulación por Real Decreto de 28 de julio de 1983, el Gobierno vino a desarrollar aquellos aspectos del Estatuto de los Trabajadores que afectan a la jornada laboral, horas extraordinarias y descansos.

Concretamente en materia de fiestas laborales, en su artículo 45 se fijan en cuatro grupos diferenciados, aquellas fiestas que deben celebrarse en toda España que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles; facultando a las Comunidades Autónomas a sustituir hasta tres de las fiestas señaladas en el último de dichos grupos.

Finalmente, por Real Decreto de 27 de diciembre de 1985, el Gobierno procedió a una nueva modificación del artículo 45 de la Disposición Reglamentaria antes citada del año 83, estableciendo una nueva clasificación de las fiestas laborales, también en cuatro grupos, pero introduciendo un nuevo día festivo de carácter cívico, no previsto anteriormente, dentro de la clasificación del primer grupo, y que afectaba al calendario laboral del año 1986.

Paralelamente, las Comunidades Autónomas en uso de las competencias que tiene reconocidas por sus correspondientes Estatutos de Autonomía y en la propia Ley Reguladora del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones concordantes que la desarrollan, han venido estableciendo anualmente el calendario de los días festivos a efectos laborales para su ámbito territorial. De igual forma los Ayuntamientos han fijado los dos días festivos de ámbito local.

De la normativa que se ha analizado se constata claramente la competencia concurrente de las tres Administraciones Públicas —Central, Autonómica y Local—, a la hora de determinar las fiestas laborales que les son propias para cada año.

En consecuencia, se considera imprescindible establecer, paralelamente a esta regulación, un procedimiento único y común para todas las Administraciones Públicas, a la hora de fijar las fiestas laborales vigentes para cada

año, y que permitan su conocimiento con la suficiente y necesaria antelación por parte de toda la sociedad.

Todo ello en aras a racionalizar al máximo la actuación de las diversas Administraciones Públicas en esta materia y su necesaria coordinación, y con la finalidad primordial de evitar que en el futuro se produzcan situaciones de colisión, debido a la existencia de diferentes calendarios aprobados en diversas fechas por las correspondientes Administraciones Públicas, hecho que por otra parte, afecta negativamente y tiene consecuencias perjudiciales para todos los ciudadanos y para los distintos sectores productivos del país.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1.º El Gobierno aprobará y comunicará a las Comunidades Autónomas, durante el mes de julio de cada año, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables, que deban celebrarse con carácter general en todo el territorio español para el año siguiente, con sujeción a lo que dispone el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación; a los efectos de que por las Comunidades Autónomas, con competencia en esta materia, puedan incluirlas en el calendario de fiestas que aprueben.

2.º Las Comunidades Autónomas deberán aprobar y comunicar a la Administración Central del Estado, el calendario de fiestas laborales retribuidas y no recuperables que se hayan de celebrar el año siguiente, en su ámbito territorial durante el mes de julio del año anterior, debiendo incluir aquellas cuya celebración tenga carácter general.

3.º Los Ayuntamientos deberán comunicar a la autoridad laboral competente de la Comunidad Autónoma y en su caso a la de la Administración Central del Estado, durante el mes de agosto de cada año, las dos fiestas que con carácter local deberán celebrarse en sus respectivos municipios al año siguiente, a los efectos de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en su caso en el «Boletín Oficial de la Provincia».

4.º En el supuesto de que por alguna de las Administraciones Públicas las competencias en esta materia, se modifiquen, con posterioridad a su aprobación, el calendario de las fiestas que deben celebrarse para el año siguiente, éstas únicamente podrán incorporarse en los futuros calendarios que se aprueben a partir del año siguiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de diciembre de 1986.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

160/000056

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión Constitucional la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, relativa a derogación del número 15 del artículo 10 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias del Estado, número de expediente 160/000056 (NUMREG 3389), así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las trece horas del día de la sesión plenaria en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley sobre derogación del número 15 del artículo 10 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

El Real Decreto 2099/1983 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General, de Precedencias en el Estado, contempla la inclusión en el artículo 10 de la figura de «Jefe de la Oposición» en la precedencia de autoridades en los actos oficiales celebrados en la Villa de Madrid, que sean organizados por la Corona, el Gobierno o la Administración del Estado. Reiteramos nuestra convicción de que el contenido del Decreto en el punto citado contraviene el propio carácter de nuestro sistema parlamentario y constitucional resultando, además, inaceptable por el tratamiento discriminatorio que pudiera derivarse hacia otras fuerzas políticas representadas en las Cortes Generales.

1. Es claro que se hace preciso reiterar que la figura de Jefe de la Oposición, no solamente carece en nuestro sistema político de cualquier previsión jurídica, sino que vulnera directamente lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, como luego veremos.

Efectivamente, la Constitución establece en su artículo 6.º que «los Partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política». Resulta, pues, constatable, la voluntad constituyente en el sentido de subrayar el carácter plural, diverso e igualitario del propio sistema constitucional al destacar el hecho de que son todas las fuer-

zas políticas las que contribuyen a manifestar la voluntad popular excluyendo «contrario sensu», cualquier procedimiento que pretenda primar jurídicamente a alguna de las fuerzas políticas en presencia en relación con las demás.

Este principio de pluralismo político se articula y complementa, desde el punto de vista institucional, en el artículo 66.1 de nuestro texto fundamental, al afirmarse que «Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado», atribuyendo a ambas cámaras la representación de la soberanía nacional de forma global y colectiva, no contemplando ninguna previsión administrativa o institucional que permita apoyar jurídicamente la existencia de la figura de Jefe de la Oposición.

2. A ello hemos de sumar una consideración de evidente lógica política, toda vez que la existencia de un sistema parlamentario plural y diverso implica la existencia también de una oposición de similares características, no pudiendo atribuir a un grupo político la supuesta jefatura de una tarea de oposición de Gobierno, cuando ésta se ejerce desde diferentes supuestos ideológicos y políticos. Ello pretende el artículo 29 del Reglamento del Congreso de los Diputados cuando afirma, de manera categórica que «todos los Grupos Parlamentarios, con las excepciones previstas en el presente Reglamento, gozan de idénticos derechos». No parece necesario insistir en el contrasentido que supone para este artículo el contenido del Decreto al que venimos haciendo referencia.

3. Especialmente inconsistente y contradictorio desde el punto de vista jurídico resulta el preámbulo del citado Decreto.

En efecto, en dicho preámbulo se afirma que la aprobación de la vigente Constitución «Ha determinado necesariamente la implantación de una nueva estructura de

poderes e instituciones, unipersonales o colegiadas», siendo así que la figura de Jefe de Oposición, además de carecer de la obligada definición jurídica, en modo alguno puede ser catalogada como «poder o institución, unipersonal o colegiada». Ello pone de manifiesto la contradicción existente entre el ámbito que el preámbulo del Decreto pretende definir y el contenido del mismo.

Menos aún podemos suponer que la pretendida figura de Jefe de la Oposición pueda ser incluida entre «aquellas personalidades del Estado que singular o colegiadamente ostenten la titularidad, investidura o representación respectiva» de alguna institución tal y como se contiene en el preámbulo, toda vez que el Jefe de la Oposición representará, en todo caso, a su formación política o Grupo Parlamentario al que pertenezca.

4. Por último, resulta especialmente grave pretender mantener la ficción política a que venimos haciendo referencia, por intuir que está inspirada en intereses y criterios partidistas, que, lejos de beneficiar el funcionamiento general de las Instituciones del Estado distorsionan su normal desarrollo.

En consecuencia se formula la presente

#### MOCION

«Que por el Gobierno se proceda a la derogación inmediata del número 15, del artículo 10, del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1986.—**Enrique Curtel Alonso**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

## INTERPELACIONES

172/000023

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación PDP, sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural, número de expediente 172/000023, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación en el próximo Pleno la siguiente interpelación urgente:

Extensión del servicio telefónico en el medio rural

Justificación de la urgencia de esta interpelación:

El señor Ministro de Transportes, Turismo y Comuni-

caciones ha presentado recientemente las dos grandes líneas de actuación del programa comunitario Star de desarrollo de las telecomunicaciones regionales (Plan cuatrienal de Telefónica).

Esta interpelación pretende conocer los propósitos del ejecutivo antes de que se ponga en marcha el plan propuesto por el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en orden a la dotación de teléfonos a los ciudadanos que ahora no pueden acceder a este servicio al estar situados sus domicilios en zonas de extrarradio o áreas rurales.

### INTERPELACION

1. El grado de desarrollo en que se encuentra el actual plan cuatrienal de extensión del servicio telefónico en el medio rural.

2. Los plazos en que se habrán de desarrollar cada una de las etapas previstas en el Real Decreto 2248/84, de 28 de noviembre para la creación de zonas urbanas telefónicas.

3. Cuál es la distribución de los recursos disponibles para teléfonos públicos de servicios, nuevas zonas urbanas telefónicas y teléfonos del extrarradio.

4. Si tiene previsto el Gobierno la confección de un plan de extensión del servicio telefónico aportando las oportunas subvenciones y, en su caso, las posibilidades de complementar los costos con la firma de Convenios con las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares.

5. Si el Gobierno tiene en previsión modificar el Real Decreto anteriormente citado, a fin de facilitar la extensión del servicio telefónico a la población rural de tal manera que se asegure a la misma la participación integral en la vida política, económica, cultural y social a la que constitucionalmente tienen derecho reconocido los ciudadanos que habitan en ella.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

172/000024

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario CDS, sobre sistemas de atención sanitaria de urgencia, número de expediente 172/000024, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre

de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados y en la Resolución de la Presidencia de 6 de septiembre de 1983, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno.

Según los estudios epidemiológicos recientes, uno de cada tres ciudadanos solicita anualmente una atención sanitaria de urgencia. No existen, desgraciadamente, datos que permitan pensar que esta demanda vaya a disminuir.

Constituye un derecho de los ciudadanos disponer de una asistencia sanitaria de urgencia que le permita resolver toda situación de urgencia médica tanto subjetiva como objetiva.

La eficacia técnica de la atención médica de urgencia disminuye la mortalidad, aligera la gravedad de muchos procesos, acorta las rehabilitaciones, incrementa el nivel de las reinserciones socio-laborales y constituye, en suma, una fuente de ahorro para la sociedad.

En España existen numerosos servicios de urgencia médica, pero se carece de sistemas que, actuando en el marco autonómico coordinen los recursos y proporcionen un tratamiento adecuado en tiempo y calidad. La eficiencia de una asistencia sanitaria de urgencia depende del grado de coordinación de todos los recursos de un momento dado. Sólo un desarrollo de los sistemas de urgencias en el marco de cada Comunidad Autónoma garantiza la mejor adecuación de los recursos a las necesidades. Pero este desarrollo precisa de unos criterios armonizadores que faciliten su aplicación y evite duplicidades innecesarias y disfuncionales.

La Ley General de Sanidad, sorprendentemente, no atiende a la necesidad de desarrollar los sistemas de urgencia. Pero esta carencia no debe convertirse en obstáculo para que el Gobierno no elabore una política básica al respecto. Son muchos los hechos y acontecimientos que obligan a no demorar por más tiempo una toma de postura al respecto. Todo ello lleva a este Grupo Parlamentario a interpelar al gobierno acerca de sus propósitos de la política general sobre:

a) Qué medidas ha tomado el Gobierno en orden a procurar la elaboración de unos criterios armonizadores en el desarrollo de los posibles sistemas de atención sanitaria de urgencia.

b) En qué plazos aproximados estima el Gobierno que será posible poner en marcha una política coordinada sanitaria de atención a la urgencia médica.

Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 1986.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

# PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000101

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón (GMx.-A. PDP), relativa a intenciones del Ministro de comparecer en Comisión para informar sobre el plan de transporte ferroviario, número de expediente 181/000101 (NUMREG 3188), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, competente para conocer de esta materia:

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Excmo. Sr. Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la siguiente pregunta, solicitando respuesta oral en Comisión:

Comparecencia a efectos de informar sobre el Plan de Transporte Ferroviario

Antecedentes

Recientemente fue presentado a los medios de comunicación el Avance del Plan Transporte Ferroviario, que margina de manera evidente a amplias zonas de nuestra geografía.

Pregunta

¿Tiene previsto el señor Ministro comparecer ante la Comisión de Obras Públicas y Servicios antes de que se apruebe definitivamente el Plan de Transporte Ferroviario con objeto de informar sobre el alcance del mismo?

Dada la importancia del tema, ruego a V. E. que esta pregunta sea incluida en el orden del día en la primera sesión de Industria Obras Públicas y Servicios en las que comparezca el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 1986.—**Juan José Pérez Dobón**.

181/000102

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso (GMx., A. IU-EC), relativa a declaraciones públicas efectuadas en Bruselas por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Caspar Weinberger, en relación con las fuerzas norteamericanas estacionadas en España, número de expediente 181/000102 (NUMREG 3267), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Defensa, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa, la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, relativa a unas declaraciones públicas efectuadas en Bruselas por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Caspar Weinberger.

El sábado 6 de diciembre se conocieron unas declaraciones públicas efectuadas en Bruselas por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, Gaspar Weinberger, en las que en relación con las fuerzas norteamericanas estacionadas en España afirmó que «las tropas que el Gobierno de Felipe González quiere reducir no son fuerzas norteamericanas, sino fuerzas de la OTAN, vitales para la defensa de Europa y de todo occidente».

A nadie se le puede escapar las implicaciones y las trascendencia de unas declaraciones como éstas, que pretenden desconocer que la presencia de dichas tropas en nuestro país, lo están al amparo del Convenio bilateral suscrito entre España y Estados Unidos, vigente desde 1953.

Sin duda tales declaraciones tienen una relación directa con el curso de las negociaciones que se vienen desarrollando en Bruselas y Washington, sobre la presencia de

España en la Alianza Atlántica y sobre la renovación del Convenio bilateral.

Es por ello del máximo interés conocer la opinión del Gobierno en torno a una toma de posición pública de la Administración norteamericana, que puede modificar datos sustanciales de ambas negociaciones.

Por todo ello, requiero la adecuada respuesta del Gobierno a las preguntas siguientes:

1. ¿Qué opinión le merece al Gobierno el desarrollo de las negociaciones con la Administración norteamericana en relación con la presencia en España de tropas norteamericanas?

2. ¿Cuál es el criterio del Gobierno acerca de las declaraciones del Secretario de Defensa norteamericano?

3. ¿Comparte el Gobierno Español el sentido político y jurídico de tales manifestaciones?

4. En caso negativo, ¿se ha hecho llegar oficialmente a la Administración USA la opinión contraria del Gobierno Español, en torno al contenido de las declaraciones?

5. ¿No estima conveniente el Gobierno aplazar la próxima reunión bilateral entre los Gobiernos español y norteamericano, mientras no se produzca una oportuna rectificación del Secretario de Estado de Estados Unidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1986.—**Enrique Curtel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

181/000103

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Enrique Curtel Alonso (GMx.-AIU-EC), relativa a anulación de antecedentes policiales de los ordenadores de la Dirección General de la Policía, de la Dirección General de la Guardia Civil y del Centro Superior de Información de la Defensa, número de expediente 181/000103 (NUMREG 3268), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Re-

glamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, relativa a la anulación de antecedentes policiales de los ordenadores de la Dirección General de la Policía, de la Dirección General de la Guardia Civil y del Centro Superior de Información de la Defensa.

Sigue constituyendo una preocupación más que razonable el hecho de que antecedentes policiales de carácter político, procedentes de la dictadura, continúen vigentes y siendo utilizados por las autoridades del Ministerio del Interior.

Dicha utilización se instrumenta a través del ordenador central que depende de la Dirección General de la Policía, así como otro ordenador que depende, a su vez, de la Dirección General de la Guardia Civil.

No se sabe en este momento si, en cumplimiento del artículo 7.º de la Ley de Amnistía de 1977, se está procediendo a la correspondiente eliminación de tales antecedentes, lo cual viene determinado por la legislación referida.

Fuentes oficiosas del Ministerio del Interior han informado acerca de la existencia de un programa de anulación de antecedentes políticos, pero desconocemos los datos concretos de tal programa.

Por todo ello, solicito respuesta a las preguntas siguientes:

1. ¿Existe un programa de anulación de antecedentes políticos, referido a los ordenadores dependientes de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil?

2. En caso afirmativo, ¿cuáles son las características del citado programa?

3. ¿Qué criterios van a inspirar la revisión de los datos que constan ahora en ambos ordenadores?

4. ¿Cuándo estará culminada la aplicación del programa de anulación de antecedentes policiales?

5. ¿Qué criterio va a seguir el Gobierno en relación con el ordenador del CESID?

6. ¿Se incluye el ordenador del CESID en el programa de anulación de antecedentes policiales de carácter político?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1986.—**Enrique Curtel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

181/000104

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno en relación con la situación del Conservato-

rio de Música de Madrid, número de expediente 181/000104 (NUMREG 3370), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esta Comisión.

¿Qué medidas piensa adoptar con relación a la situación del Conservatorio de Música de Madrid?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000105

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a distribución por zonas geográficas de los Centros de enseñanza musical, número de expediente 181/000105 (NUMREG 3371), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, per-

teneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuál es la distribución por zonas geográficas de los centros de enseñanza musical?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000106

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a presupuesto total para enseñanza de la música en todos los niveles del sistema educativo, número de expediente 181/000106 (NUMREG 3372), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuál es el presupuesto total para enseñanza de la música en todos los niveles del sistema educativo?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000107

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se in-

serta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a número de alumnos de música en los distintos niveles del sistema educativo, número de expediente 181/000107 (NUMREG 3373), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuál es el número de alumnos de música en los distintos niveles del sistema educativo?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000108

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a número de profesores para la enseñanza de la música, por niveles, su titulación y su dedicación, número de expediente 181/000108 (NUMREG 3374), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuál es el número de profesores para la enseñanza de la música, por niveles, su titulación y su dedicación?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000109

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a número de horas semanales que se dedican a la enseñanza de la música, número de expediente 181/000109 (NUMREG 3375), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuántas horas semanales se dedican a la enseñanza musical?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000110

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a causas por las que hasta el momento no se hayan promulgado las normas de desarrollo y aplicación de la LODE en el marco de las enseñanzas de la música, número de expediente 181/000110 (NUMREG 3376), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuáles han sido las causas de que hasta el momento no se hayan promulgado las normas de desarrollo y aplicación de la LODE en el marco de las Enseñanzas de la Música?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000111

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (GCP), relativa a número de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Madrid, número de expediente 181/000111 (NUMREG 3377), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Puede informar a la Comisión sobre el número de alumnos matriculados en el Conservatorio Superior de Madrid?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga**.

181/000112

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), relativa a relación alumno/profesor en el Conservatorio de Madrid, número de expediente 181/000112 (NUMREG 3378), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuál es la relación alumno/profesor en el Conservatorio de Madrid?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga.**

---

181/000113

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), relativa a cantidad en pesetas por alumno que destina el Ministerio a las enseñanzas de música en los distintos niveles en los presupuestos de 1987, número de expediente 181/000113 (NUMREG 3379), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cuántas pesetas por alumnos destina el Ministerio a las enseñanzas de música en los distintos niveles en los Presupuestos de 1987?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga.**

---

181/000114

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), relativa a motivos de la dimisión de

la directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid, número de expediente 181/000114 (NUMREG 3380), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Cree que está justificada la dimisión de la directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga.**

---

181/000115

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP), relativa a razones escritas, para trasladar a la Cámara, que haya expuesto la directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid para su dimisión, número de expediente 181/000115 (NUMREG 3381), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación y Cultura, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

Isabel Tocino Biscarolasaga, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Subsecretario de Educación y Ciencia, para su contestación oral en esa Comisión.

¿Está en condiciones de dar traslado a la Cámara de las razones escritas que haya expuesto la Directiva del Conservatorio Superior de Música de Madrid?

Madrid, 10 de diciembre de 1986.—**Isabel Tocino Biscarolasaga.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961